



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones establece que, se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor **CESAR OSWALDO SANDOVAL AGUIRRE**, destacado empresario peruano, nacido el 15 de marzo de 1945 en Lima, reconocido por su liderazgo en el ámbito empresarial y su participación en diversas organizaciones, su trayectoria es un ejemplo de esfuerzo, visión y compromiso con el desarrollo. Realizó sus estudios primarios en la Escuela de Varones 451 de Chosica, posteriormente, cursó la carrera de Economía en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Más adelante, amplió su formación en la Edmund A. Walsh School of Foreign Service de la Universidad de Georgetown, en Washington D.C., Estados Unidos. En 1969, fundó el Grupo Sandoval, corporación que, bajo su liderazgo, ha experimentado un notable crecimiento y se ha diversificado hacia áreas como importación y exportación, almacenamiento aduanero y servicios de viajes. Actualmente, preside el Directorio de Aeropuertos del Perú y ha sido una figura clave en Endeavor Perú, una organización dedicada a apoyar a emprendedores en la transformación de startups en empresas de mayor alcance, contribuyendo así al crecimiento económico del país. El impacto de sus iniciativas empresariales es significativo, sus empresas generan proyectos de inversión valorados



Municipalidad de La Molina

en más de dos mil millones de dólares y son líderes en cuatro países de Latinoamérica, por lo que destaca como un empresario comprometido con el progreso del país y el fomento de valores sociales. Una de sus empresas marcó un hito en Latinoamérica al convertirse, en 1996, en la primera en obtener la certificación ISO 37001. Además, sus compañías fueron pioneras en recibir la certificación "Cero Soborno" otorgada a empresarios comprometidos con la integridad. Una de sus empresas del sector aerocomercial ha sido reconocida con las cuatro estrellas otorgadas por el Ministerio del Ambiente, destacándose por su compromiso con la reducción de la huella de carbono. Además, han construido y mantienen el Colegio San Miguel en el Callao, Institución Educativa que se ha posicionado como líder en la región, obteniendo el primer lugar en las evaluaciones de estudiantes a nivel regional. Oswaldo Sandoval Aguirre incursionó en la política nacional y fue elegido congresista constituyente. Durante su segundo periodo (1995-2000), presidió la Comisión de Relaciones Exteriores, desempeñando un papel clave en la culminación de los diferendos con Ecuador, un hito histórico que marcó la paz entre ambos países hace más de 25 años. Entre 1997 y 1998, ocupó la Segunda Vicepresidencia del Congreso como representante de Cambio 90 - Nueva Mayoría. Su liderazgo también se destacó en 1989, cuando presidió el CADE Electoral, demostrando su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo del país. Actualmente es considerado un CEO de Alto Impacto;

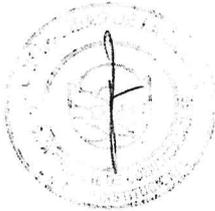


Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;



Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

**SE ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR** con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al señor **CESAR OSWALDO SANDOVAL AGUIRRE**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo